

176

Actas de la Junta de Nutrición  
América

1877



N 0.375.207



En la Villa de Priego á diez y ocho de  
 Enero de mil ochocientos setenta y siete  
 mudas, previas citaciones, la Junta local de  
 Instrucción primaria de esta Villa bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde Constitucional de  
 la misma Don Juan Salomeque y Canacho por  
 mi el efecto de celebrar la Reunion ordinaria con-  
 respondiente al mes de la fecha, por dicho Sr.  
 Presidente de cuerpo; que en los exámenes gene-  
 rales de Diciembre últimos no habian podido  
 repartirse los premios en las Escuelas de niños  
 y niñas de esta Poblacion, por que no se neci-  
 saron oportunamente á causa de las fiestas  
 temporales de llubias que habian ocurrido, pero  
 que recibiendo ya en posesion del Sr. Secretario rep-  
 estaba en el caso de proceder á su repartimen-  
 to; y entendida la Junta de este particular  
 comisionando para ello al Sr. Don  
 y al Sr. padre de familia, Sr.  
 Don Espania, Madrid y Galde para que  
 por estos señores se repartan los premios  
 en el dia de su llegada en las Escuelas respectivas  
 y elementos de niños, y en dia inmediato

709.578.0  
siguiente lo verifico que en las dos Semanas  
Elementares de niñas, lo que se apreciaron  
cumplir los dos espereados, y suones conuicio-  
nados. Por lo habiendose otras cosas de que  
ocuparse se dio por terminada la pro-  
ceder a las que firmara la Junta conuio-  
que de Verdad se de que certifico =  
Juan Palomeque Mont. Ramirez

Toledo Madrid Calleson



Juan Calleson

En la Villa de Puigot a veinte y seis de  
Febrero de mil ochocientos setenta y  
siete reunida la Junta local de Instru-  
cion primaria de esta Villa bajo la  
presidencia del Teniente Alcalde Constitui-  
cional de la misma Don Juan Palomeque  
y Gamacho de oficio que deviendo cele-  
brarse en cada mes una vez a la misma  
esta Junta, y no reuniendo por abor-  
rar en ella en particular alguno de  
que por no poderse ocupar se acordó que de se  
manera de ser firmada por el practico por

Las juntas de visitas y exámenes de las dos  
escuelas de niños y tres de niñas de estas  
Poblaciones correspondientes a las de las  
poblas, con lo cual se celebrará esta sesión que  
firmarán los señores individuos de dichas  
juntas con ungo de Secretarios de que certifico

Juan Palomares

Mano Ramirez

José María Madrid Calderón

Juan Callero

Acta de la Villa de Priego a doce de Mayo de  
visita de la inspección mil ochocientos setenta y siete, reunida la junta  
de escuela local a invitación de D. Francisco Peron Pu  
ert a Jefe de primera enseñanza de  
esta Provincia bajo la presidencia de D.  
Jose Luis Bribio con asistencia de los vocales  
que al margen se expresan, habiendo el Sr.  
Presidente declarado abierta la sesión, el ref.  
Sr. Jefe Jefe dijo: Que los días  
veinte, veintidós, veintitrés y veinticuatro  
de este mes de Mayo había ido a visitar  
a las escuelas públicas y privadas de esta  
población y de las de los pueblos enceros que son  
Cente de Campos, Camorano y Esparragal  
y que como resultado de sus observaciones

y del cumplimiento examen practicado en  
cada uno, habia visto que el estado de las  
escuelas en la escuela superior y en la  
elemental de niñas a cargo las primeras  
de Don Meliton Escamilla y de Don Vicente  
Sanchez la segunda era altamente satis-  
factorio, haciendo un mas completo elogio  
de la instruccion y celo que distinguen a  
todos maestros, expresando en iguales ter-  
minos con respecto a la de niñas que  
dirige Doña Dolores Ortiz y de la de  
niños de Calle de Campos a cargo de  
Don Antonio Lopez, exponiendo de las  
de niñas del beaterio dirigida por Doña  
Juana Medina que si bien en estado no era tan  
satisfactorio como las anteriores se obser-  
vaba algunos progresos notorios y  
buena organizacion, por lo que voy a  
esperar que muy pronto esta escuela se  
encontrare a igual altura que las otras.  
En terminos muy diferentes hablé con  
respecto a la de niñas de esta poblacion  
que dirige Doña Antonia Rodriguez  
de cuyas escuelas no habia quedado satis-  
fecho por los pocos resultados que en  
esta habia observado, si bien debia discul-  
parme en parte de esta mala por cuanto

N.º 375.204



La acumulación de tantas niñas en un centro  
 único local no permitía dar la enseñanza  
 en la forma que recomendaba la ciencia pedagógica,  
 razón por la cual el trabajo de estas niñas  
 no podía ser la fructuosa que debiera. De las  
 escuelas de niñas de Castil de Campos, de la de  
 niñas y niñas de Zamorano que dirige la pri-  
 mera Doña M.ª Josefa Mujibar y de la segunda  
 Don Don Francisco de Paula Sorada y de la  
 tercera a cargo de manifiesto  
 como el estado de la enseñanza está muy lejos  
 de satisfacer las exigencias de la Ley ni de  
 los deseos de los padres por muy indiferentes  
 que estos sean por la instrucción de sus hijos,  
 mal que para corregir habia dejado pre-  
 venir varias advertencias a estos maes-  
 tros los males si son observadas con la exactitud  
 que se las dejaba recomendadas era de pre-  
 sumir que este estado mejorase.

Es presente que el estado de la enseñanza  
 de las escuelas privadas cuyo número lo com-  
 ponían los de niñas y otras tantas de niñas  
 no desmerecían si bien sus progresos muer-

105. 278. *Primeras Calificaciones como buenos que se sup*  
tando sus programas a las asignaturas  
que los Ley previene y demandos que se  
con sujecion a la voluntad de los padres  
adolescentes de la regularidad que es el caracter  
que debe distinguir a todas escuelas. Ocupo  
algunos momentos la atencion de la junta  
hablando de la importancia de la educacion  
y de la necesidad que habia de que los  
efectos de las escuelas se hicieran sentir en el  
lugar mas humilde y ya que no fue posible  
documentar el numero de escuelas que  
por la Ley corresponden a esta pobla-  
cion por cuanto el estado del municipio no  
era el mas debahado debia manifestar  
la necesidad imperiosa que habia de crear  
inmediatamente una escuela de parvulos  
en esta Villa y una elemental completa  
de niños en Lagrilla, todo esto por que con-  
prendiendo que si se locales para las que  
debiam crearse serian inutiles los sacri-  
ficios que el Ayuntamiento hiciera en su  
sostenimiento conviene antes que pensar  
en la creacion de otras escuelas que las  
ya indicadas en la construccion de edifi-  
cios para las que hoy existen. Hablando  
de los recursos que podrian valer para

Ayuntamiento para llevar a efecto los mejoras de los locales de las escuelas, bivio presente que suso frandore esta corporacion en circunstancias tan favorable por el celo e interes que en todo tiempo ha venido manifestando por los emenavros, como de ello era evidente prueba la puntualidad como bien pagando las obligaciones de los primera emenavros padres y debio acudir al Gobierno de S. M. pidiendo la subvencion que tiene ofrecida a los pueblos que asi se venotan por su proteccion a la sagrada Censura de los emenavros. Termina dicho for por manifestar que con el fin de que la emenavros se fueren regularizada y <sup>que</sup> esto diere todo lo resultador que se van de esperar de los maestros conviene que la orden de admision en las escuelas no se pidiere por el For Alcalde hasta saberse de los maestros que habian vacante en las escuelas esto con respecto a las claus establecidas en la Villa pues con respecto a las de los anexos debiera correr al For Escamilla y ordenarse una vez que otra pasare a esta y dando los consejos que creyere prudente a los maestros propusiere creta corporacion las medidas que convinieren adoptar.

La junta apreciando de igual manera todo lo expuesto por el For y respecto acordado por unanimidad proponer al Ayuntamiento la creacion de una escuela



de parteros en la Villa y una elementales  
completos en Lagrillas, como asi mismo que  
se inicie el oportuno Expediente para construc-  
cion de un edificio que contenga la escuela  
superior, la elemental de niñas y niñas y la  
de parteros con habitaciones para sus maes-  
tros. En estos terminos que habiendo mas ex-  
punto de que tratar se levanta por sesion esta-  
diendose las presente actas que firman todos  
los concurrentes con suigo el Secretario que  
Certifico =

José Luis Rubio

Francisco Ponz Costa

Matias Pedro

Fran.<sup>co</sup> Aguilera

Man.<sup>l</sup> Gamero

Juan Alcala Camero

En la villa de Priego, a veintiocho de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los  
Señores de la Junta local, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde accidental D. Antonio Gamero,  
con el fin de acordar el dia en que se han  
de celebrar los exámenes generales de las escuelas  
públicas de la poblacion y sus anejas, acordaron  
tuviesen lugar en los dias veinte y siguientes del  
mes de Junio proximo, a cuyo fin se encargó

5  
N.º 375.420

de adquirir los premios que se han de re-  
partir a los niños el Secretario que autoriza.  
Acto seguido, por su el Secretario se dio  
lectura de una circular de la Junta provincial  
de Instrucción pública, fecha 14 del actual y  
del Real decreto de 27 de Abril último, con  
el fin de que los Señores de esta Junta oír  
a los Profesores de la localidad y sus ancijos  
se podrían comprender en el caso 5.º del artí-  
culo 3.º de dicho Real Decreto; vistos los ante-  
cedentes de todos y cada uno de los Profesores de  
ambos sexos, y el estado cada día más flori-  
ciente de las escuelas que dirigen D. Meliton  
Mecanilla y Campos, D. Vicente Sanchez Lopez  
y D. Antonio Lopez; teniendo en cuenta las  
comunicaciones laudatorias que los tres ante-dichos  
Profesores han recibido de la Junta provincial,  
así como también las muchas veces que esta  
local los ha felicitado con motivo de los  
brillantes exámenes, ya semestrales, ya mensua-  
les; vista su ejemplar conducta dentro y fue-  
ra de la clase, en la cual revelan la hon-  
rosa profesión a que están dedicados, acordaron  
proponer a los citados D.º Meliton Mecanilla, Man-  
tro de la escuela superior, D.º Vicente Sanchez,  
que lo es de la elemental y D.º Antonio Lopez,  
que regenta la de la aldea de Castil de Cam-

por, a la repetida Junta provincial, para que se sirva si a bien lo tiene, sustituir como esta Junta lo cree de justicia, el oportuno expediente, y declararlos comprendidos en el caso 8.º del art.º 3.º del Real decreto antes citado.

Y no habiendo, por hoy, otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico —

Ant.º Gamieros Fran.º Aguilera

Abatias Potosí  
M.º

Manuel Ramirez

Manuel Alcalde Zamora  
M.º

En la villa de Priego a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores de la Junta local de primera instancia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Fr.º Luis Rubio y de mi el Secretario, se manifestó, por dicho Señor Alcalde, que se habia presentado en esta villa D.º Eulalio Martin Navas, recientemente nombrado Maestro interino de la escuela vacante en la aldea de Zamoranos, y examinado el título que le acredita como tal funcionario, se procedió a darle posesion de citada escuela con arreglo a lo que previene la vigente Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que

tratar, se levanto la sesion, de que yo el  
Secretario Certifico =

Jose Luis Rubio  
Mateo Perez  
Hernandez

Juan Aguilera  
Manuel Romero

Julian Mantu  
Manuel Alcalá-Lamora

En la villa de Priego a diez y seis de Julio de mil ochocientos  
setenta y siete, reunidos los Señores q. componen la Junta lo-  
cal de 1.ª enseñanza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D.  
Jose Luis Rubio, con el fin de emitir cada uno su dictamen  
sobre el estado en q. se hallan las escuelas que se acaban de  
visitar, manifestaron por unanimidad lo que sigue:

1.ª Que la superior, que desempeña D. Meliton Escamilla,  
se encuentra en un estado tan floreciente como se podia  
apetecer, y la Junta con fundamento espuraba de tan  
laborioso como ilustrado Profesor, pues examinados los niños  
en las distintas materias que abraza el programa del  
grado superior, dieron inequivocas pruebas de haber misa-  
lizado maestro y niños, aquel en celo y otros en aplicacion,  
por lo cual, la Junta considera en justicia que sus resulta-  
dos son excelentes, y opina q. despues de las gracias que se le  
dieron verbalmente, se le debe pasar una laudatoria  
comunicacion para que pueda conocer el juicio de esta Junta  
y para si el día de mañana en su carrera lo necesita.

2.ª Que la elemental, q. regenta D. Vicente Sanchez, se halla tan por-

fectamente organizada, así por sus escogidos métodos especiales, como por el orden y severa disciplina q. en ella se observa, á pesar de la concurrencia de niños asistentes, que á primera vista cautivaron la atención de esta Junta local, admirándose en todas las partes cuando vieron, después de un detenido examen, lo grandes y fundamentados adelantos q. presentaban sus discípulos en los diferentes asignaturas q. su programa abraza, sin embargo del poco tiempo transcurrido desde la visita del Sr. Inspector, en que pasaron á la escuela superior los catorce niños más adelantados de esta clase. Estos resultados, que deben calificarse de excelentes, debidos al constante celo y reconocida ilustración de este Profesor, no puede ménos de llamar la atención de esta Junta, y cree que después de las gracias que en el acto verbalmente se le dieron, se le debe pasar una próxima comunicación haciéndole saber el aprecio que por su conducta, ha sabido captarse, y por si un día en su carrera la necesita.

- 3.ª Que la escuela de niñas que está á cargo de D.ª Antonia Rodríguez se encuentra en buen estado de instrucción.
- 4.ª Que la otra escuela, también de niñas q. dirige D.ª Dolores Ortíz se halla, como la anterior, en buen estado de instrucción.
- 5.ª y última. Que la escuela que, con el nombre de Colegio de Nuestra Señora de las Angustias, dirige D.ª Francisca Medina, auxiliada de las demás Señoras Hermanas, á pesar de las muchas niñas que á ella concurren, y de los pocos medios materiales que hasta hoy han tenido á su disposición, se vio con sumo gusto que, en todas las asignaturas q. comprende la enseñanza elemental, había niñas con grandes conocimientos, demostrando esto, no solo la ilustración de que las Señoras Hermanas están adornadas, sino también el celo q. en la enseñanza las distingue, por lo cual se le dieron las gracias.



Remiendo presente los grandes calores que se han desarrollado y la escasa asistencia a las escuelas de las aldeas a este municipio por trecientos por raron de tareas agrícolas, se acordó dejar la visita para mas adelante.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se acordó librar certificado de este acto para su remision a la Junta provincial, levantando la sesion de que yo Secretario certifico.

José Luis Rubio

Juan<sup>co</sup> Aguilera

Matias Pedro

Manuel Ramirez

Manuel Alcalá-Camero

En la villa de Priego, a treinta de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores que componen la Junta local de primera enseñanza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis Rubio, con el fin de dar

080.120  
provision de la escuela incom-  
pleta de Guaynagay á D. Blas  
Moral y Povedano, nombrado maes-  
tro en propiedad por el Sr. Rec-  
tor de la Universidad en 25 de  
Junio 1771, y una vez constitui-  
do dicho tenor como tal maes-  
tro de la referida escuela y  
no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se dió por termin-  
nata la sesion de que yo el se-  
cretario certifico.

José Luis Rubio

Juan <sup>de</sup> Aguilera

Abstias <sup>de</sup> Pinar  
Abstias

Nannuel Domínguez

Nannuel Meléndez

En la villa de Pinar, a primero de Octu-  
bre de mil ochocientos setenta y siete, reu-  
nidos los Señores <sup>de</sup> esta Junta Local, ba-  
jo la presidencia del Señor Alcalde D. José  
Luis Rubio, y el Secretario de lectura  
del título administrativo que de Profesor  
de la escuela pública de parvulos, re-

Estadística de 1.<sup>a</sup> Enseñanza - 1881. á 1885. -  
Junta Local de Primera Enseñanza.

Prov.<sup>a</sup> de Córdoba      Ayuntamientos de Priego

Interrogatorio

Contestaciones

- 1.º Número de vocales de la Junta local.  
41 — 2.º Número de idem que saben leer y escribir  
" 3.º Número de idem que saben leer y no escribir  
" 4.º Número de idem que no saben leer ni escribir  
37 ~~41~~ 5.º Número de sesiones ordinarias celebradas desde 1.º de Enero de 1881 á 31.º de Diciembre de 1885  
8 — 6.º Número de idem extraordinarias id. id.  
No resultan 7.º Número de visitas ordinarias á las escuelas id. id.  
" 8.º Número de idem extraordinarias id. id.  
" 9.º Número de exámenes ordinarios presididos por la Junta id. id.  
No resultan 10.º Número de idem extraordinarios id. id.  
Nada { 11.º Importe de lo consignado en el presupuesto municipal  
de 1884 á 1885 para las gratificaciones del personal subalterno de la Junta Local  
= 140 P.º 12.º Idem id. id. para premios de enseñanza  
Nada — 13.º " id. id. para gastos materiales  
Nada — 14.º " de las cantidades satisfechas en el personal subalterno de la Junta en el año de 1884 á 1885.  
Nada 15.º Idem id. id. en premios de enseñanza id. id.  
Nada 16.º Idem id. id. en gastos materiales id. id.



recientemente creada en esta villa, ha  
presentado D. Manuel Amaya Castellanos,  
y en su virtud, y en conformidad con  
las disposiciones vijentes, se procedió á  
dar posesion de citada escuela al referi-  
do Maestro, D.<sup>o</sup> Manuel Amaya, que  
concurrió á este acto, el cual manifestó  
que prometia cumplir bien y fielmente  
con las obligaciones que su cargo le  
impone.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
tar, se dio por terminada la Sesion, de  
que yo el Secretario certifico =

José Luis Rubio

Fran.<sup>o</sup> Aguilera



Manuel Ramirez

Matias Pedro  
Albornoz

Saul Alcala Lemos

1716

En la villa de Viego, á diez y seis de Octubre  
de mil ochocientos, setenta y siete, reunidos  
los Señores individuos que componen esta  
Junta local de Instruccion y el Profesor mu-  
nicipalmente nombrado en propiedad de la es-  
cuela pública de niños de Zamorano,  
D.<sup>o</sup> Rafael Garcia Gomez, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D.<sup>o</sup> José Luis Rubio, y presente  
yo el Secretario, se procedió á dar posesion  
en propiedad de citada escuela de Zamora

nos, obtenida en virtud de oposicion, al  
referido D. Rafael Garcia Gomez, el qual  
prometio cumplir fielmente con las obli-  
gaciones que su cargo le impone, en cuyo  
acto se llenaron todos los demas requisitos  
que previenen la disposicion vizinter.

En dicho dia, mes y año y ante dichos Señores,  
que componen este Junta local, compareció  
D. Eulalio Martinez Saravá recientemente  
nombrado Maestro en propiedad, obtenida  
en virtud de oposicion en la escuela pública  
de adultos de esta villa y despues de llenadas  
las formalidades prevenidas se procedió  
á dar posesion en propiedad de indico  
de la escuela pública de adultos al referido  
Maestro D. Eulalio Martinez Saravá el cual  
prometió cumplir bien y fielmente con  
todas las obligaciones que su cargo le impone.

Y no habiendo otros asuntos de que  
tratar se dio por terminada la sesion  
de que certifico =

Jose Luis Ruben

Juan<sup>co</sup> Aguirre

Matias Pico

Manuel Ramirez

Rafael G. Gomez

Eulalio del Martinez

Manuel Meli Sarracina

2176

Pueblo de Piego =

Año de 1876

Libro de actas de la Junta de Instr. primaria





N.º 351.257



En la Villa de Priego á diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta y seis; Reunidos en las Casas Capitulares los señores individuos de la junta local de instruccion primaria y que al final apra recorran por sus firmas, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Palomares y Canacho y asistencia de mi el Secretario se abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedó aprobada!

El Sr. Arcipreste manifestó haber recibido una pastoral del Sr. Obispo de esta Diocesis en la que exhortaba á las juntas y Profesores para que estos últimos llevasen á sus discípulos, á la misa mayor en todos los dias festivos: Suterada la junta acordó por unanimidad se haga saber este precepto á los Profesores para su cumplimiento, pues que de él resultaran grandes beneficios en la educacion moral de sus alumnos.

El Sr. Don José Madrid Calderon manifestó que en las ceremonias últimamente verificadas en la escuela del Profesor D. Vicente Sanchez Lopez se habia observado que á consecuencia de los muchos alumnos que á ella concurren habia tenido que habilitar el maestro dos abitaciones contiguas por no tener el local capacidad en

ficiente para contenerlos y todos de lo cual  
resulta un mal para la escuela puesto  
que ninguna es provechosa que todos los  
discipulos esten bajo el golpe de vista del  
Profesor, y que mediante a que las habita-  
ciones de que ha hecho merito seria sumamen-  
te facil que formaran parte del local derriban-  
do las paredes que las separan excia conve-  
niente poverto en conocimiento del Ilustre  
Ayunt:º por si leuia a bien llevar a cabo  
citada obra. Enterada la Junta por unani-  
midad acordó se comuniqué al Ayunt:º enca-  
resandole la absoluta necesidad de que se lleve  
a cabo citada obra. Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar se levantó la sesion que  
firman los señores concurrentes de que go: el  
secretario certifico =

Juan Salasque

Man:º Ramirez

José María Madrid

Abatias Pedro  
Aboren

Fran:º Aguilera

Antonio Gimenez  
y Salvador

En la Villa de Priego a diez y nueve de  
Febrero de mil ochocientos treinta y seis

reunidos los señores que componen la Junta local de instruccion primaria y los cuales al final aparecieron por sus firmas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Palomeque y Condecho y asistencia de un Secretario se abrió la sesion y leído el acta de la anterior quedó aprobada.

Se acordó que la visita mensual de escuelas se hiciese el día veinte y uno de los corrientes.

Y el Secretario dió lectura de una comunicacion fecha doce del actual por la que la Junta Provincial pide informe acerca de los cargos que resultan a Don Francisco de Paula Sorada, Maestro de Grammatica en expediente que se le sigue. Interesa la Corporacion y traído sobre la mesa los antecedentes relativos a dicho maestro resultó que en el acta de la visita que en 18 de junio de 1874 giró esta Junta local a dicha Escuela, consta que el maestro se condujo descortemente y que se encontraron los niños bastante desordenados en su educacion. Tambien consignó el Sr. Inspector en el acta de la visita que giró en julio ultimo que el maestro de Grammatica no cumplia como debiera con su cometido. Lo por otra parte en el expediente de descargo que el Profesor presenta justifica y prueba con documentos que su conducta ha sido la mejor y que ha asistido constantemente a la escuela. La Junta comprende que el Profesor no lleva cual debiera la mision que le está confiada.

y que por otra parte se nota cierta tendencia  
en su contra por parte de los vecinos de aque-  
lla villa por lo cual seria muy conveniente  
le su traslacion a otro punto donde gozara  
de may simpatias y donde tal vez tubiera may  
interes y celo por la empuera. Respecto a  
su vida privada nada puede decir la junta  
por que desconoce completamente tales auto-  
cedentes.

Y se acordó que con arreglo a lo anterior-  
mente expuesto se emane el informe pedido  
por la junta Provincial. Lo ú habiendo  
may asuntos de que tratar se levantó la  
sesion que firman los señores concurrentes  
de que certifico

Juan Palomque

Madrid Calderon

Juan Aguilera

Man. Ramirez

Victor Brudoff

Martín de S.

Abreu

Antonio Jimenez

y Salvador de S.  
Ses.

En la villa de Priego a veinticuatro de  
Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reuni-  
dos los señores que componen la Junta local  
de 1.ª empuera, los cuales firman al final  
bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan  
Palomque y Camacho y asistencia de mi el  
Secretario, se abrió la sesion y leida el acta



N.º 351.263



de la anterior quedo aprobada =

Por indicacion del Sr. Alcalde de lectura a una comunicacion de la Junta provincial de instruccion publica fecha veintiocho de Agosto ultimo en la que se recomienda a este Ayuntamiento que la escuela incompleta de niños situada en la aldea del Cañuelo se traslade a la del Esparragal adonde pueden concurrir a recibir instruccion los niños de la grilla y los del Cañuelo pueda recibirla en la de Hanozanos; hechos cargo de todo lo anterior se acordó por unanimidad proponer al Ilmo Ayuntamiento se lleve a efecto la citada traslacion por estimarse muy conveniente, y al mismo tiempo que se digne esta Corporacion nombrar Maestro interino de dicha escuela del Esparragal a D.º Blas Moral, que antes lo desempeña en el Cañuelo y que ahora presenta su correspondiente solicitud.

Tambien de lectura de una exposicion que el Maestro de la escuela elemental de esta villa, D.º Vicente Sanchez dirige al Ilmo Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, pidiendo mes y medio de licencia para



podérse ir a tomar la agua medicinal de  
Fuente Abgria, según precepto facultativo, y  
debiendo informar referida Exposición esta  
Junta, acuerdo por unanimidad, hecho favora-  
blemente, toda vez que la persona que ha  
de sustituirse cumple las condiciones necesarias,  
y que consta a todos evidentemente ser visto el  
padecimiento que alga

Y no habiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión que firman los

Señores concurrentes de que Certifico =

Juan Palomeque

José M.<sup>a</sup> Madrid Calderón



Abatía Pedro  
Moreno

Victor Rubio

Marmel Ramírez

Antonio Giménez

y Salvador del

Señor

En la villa de Oriego a veintisiete de Abril de  
mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores que  
componen la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza, los  
cuales abajo firmaron, bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde, D.<sup>o</sup> Juan Palomeque y Carralero  
y asistencia de un el Secretario, se abrió la sesión  
y leída el acta de la anterior quedó aprobada =

Se acordó que la visita mensual se practicara  
en esta forma: a la escuela superior irá D.<sup>o</sup> José  
Madrid Calderón; a la elemental de niños el Sr.  
Cura Pánsco y a las de niñas los Señores Moreno  
y Aguilera

También se acordó oficiar al Pedáneo del

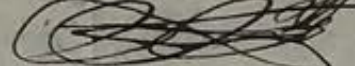
Cañales para que se tratase a la escuela uni-  
versalmente establecida en el Esparragal del menaje  
de la que existió en aquella aldea.

No habiendo mas asuntos de que tratar  
se dio por terminada la sesion y firman  
los señores concurrentes de que Certifico =

Juan Salomeque

José María Madrid Caldera

Mammel Plummer



Maximo Pedro  
Moreno

Victor Rubio

Antonio Gimeno

y Valdes

En la villa de Priego a veintinueve de Mayo  
de mil ochocientos setenta y diez reunidos los  
individuos de la Junta local que luego firman  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.<sup>o</sup> Juan Palo-  
meque y Canabos y asistencia de un Secre-  
tario, se abrió la sesion dando principio por  
la lectura de la del acta anterior la cual  
fue aprobada =

Seguidamente y teniendo presente lo que dis-  
pone la Ley de instr. pública se acordó celebrar  
exámenes generales en todas las escuelas de este dis-  
trito municipal y que para ello pasara una  
comision compuesta de D.<sup>o</sup> Victor Rubio y de D.<sup>o</sup> Fran-  
cisco Arguiera a las aldeas de Castil de Campos,  
Lamorano y Esparragal despues del dia quince del  
cubiente. Los exámenes de las escuelas del Casco ten-  
dran lugar una vez terminados los de dichas al-  
deas =

Tambien se acordó invertir en objetos para pres-

niar a los ramos que lo merecen, el sobrante de las setenta y ocho puestas presupuestadas para este fin y no invertidas en los anteriores exámenes públicos de Diciembre último, y además el producto de las multas impuestas a algunos Profesores por la Junta provincial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión firmando los Concurrer-  
tes de que certifico =

Juan Palomeque

Mamuel Ramirez

José María del Callejon

Fran.º Aguilera

Matias Pico

Antonio Giménez

Victor Rubio

Antonio Salgado

En la villa de Ojedo, a veintiseis de Junio se reunieron los individuos que componen la Junta local de primera enseñanza, bajo la presidencia de D.º Juan Palomeque, dió cuenta por los señores D.º Francisco Aguilera y D.º Victor Rubio, vocales de la misma y comisionados para verificar los exámenes generales en las escuelas de Castil de Campos, del juicio que les habia merecido la sujeción a los dichos establecimientos. Respecto a la escuela de niños dijeron: que la habian hallado en muy buen estado de instrucción, observando una disciplina y orden admirable, quedando satisfechos, tanto de este, como de la conducta del Profesor, a quien se dieron las gracias en nombre de la Junta. Vocante a la escuela de niñas manifestaron que habian tenido un gran disgusto al observar los pocos adelantos de las



N. 0.357.699



niñas asistentes, así como los vicios adquiridos en la lectura por las pocas q<sup>d</sup> demostraron saber haustlo; y en su consecuencia, que se amonesto á la Profesora para que en lo sucesivo procurase dar buenos resultados en su clase, pues de lo contrario, la Junta tendría necesidad de tomar medidas energias, que repugnaban á su buen gusto.

Después se dió lectura de una Comunicación del Maestro de Honorarios, D. Francisco de Paula Losada, suplicando á la Junta no verificase los exámenes de su Unidad en atención á la corta asistencia, debida, según él, á las enfermedades reinantes, y aun á la suya propia; la Junta así lo acordó, tomando en consideración al propio tiempo lo expuesto por el esposo de la Profesora de dicha aldea, que á la vez, pidió lo mismo, quedando en visita aquellas escuelas en ocasión oportuna.

Igualmente la Junta acordó verifi-

car los exámenes generales de estas escuelas en los  
días tres y siguientes del mes entrante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio  
por terminado el acto, firmando todos los concurrentes,  
de que yo el Secretario certifico =

Juan Palomeque

Mammal Ramirez

Juan <sup>co</sup> Aguilera

Victor Rubio

José María Calderón

Justo Pedro  
Morales

Antonio Gansuza  
y Valverde

En la villa de Origo a veinticuatro de Julio de  
mil ochocientos setenta y seis, reunida la Junta  
local de primera enseñanza, bajo la presidencia  
de D.<sup>o</sup> Miguel Aguilera, primer teniente de Alcalde  
por delegación del presidente del Ilustre Ayuntamiento,  
D.<sup>o</sup> Juan Palomeque, a fin de manifestar el juicio que  
les habian merecido los exámenes generales verificados  
en las escuelas públicas de esta villa, dijeron: Que  
habiendo tenido efecto, en el salon de sesiones del  
Ilustre Ayuntamiento, y en el día tres del actual,  
los de la Escuela Superior que desempeña D.<sup>o</sup> Mi-  
lton Beaunilla, y después de recorrer detenidamente  
cada una de las secciones y en las distintas asig-  
naturas que constituyen su grado con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley de In-  
strucción pública de 1857, encontraron a los niños en  
el mejor estado de instrucción, buen orden y disci-  
plina, admirando los adelantos que se notaron,  
y más si se atiende al corto tiempo que llevaba  
el Profesor en el desempeño de repetida Escuela,  
pues se encargó de ella a principios de agosto del

trino. La Junta dio las gracias al Profesor, y por terminado el acto para continuar al día siguiente.

En consecuencia y acuerdo como las del día cuatros, se reunió la Junta en la Escuela Elemental, que dirige D.<sup>a</sup> Vicente Sanchez y Agui, y dando principio al acto, fué llamado a las distintas secciones, las cuales se ejercitaron en las asignaturas que comprende la enseñanza de esta escuela, con entera sujeción a lo que previene el artículo 2.<sup>o</sup> de citada Ley, y después de un detenido examen, tuvo la satisfacción de observar que tan numerosa escuela, pues constaba de ciento noventa y cuatro niños, se hallaba en muy buen estado de instrucción, y tanto por esto, como por su severa disciplina, y buen orden se dieron las gracias a este Profesor, dando por terminado el acto.

Reunidos nuevamente el día cinco, pasaron los individuos de la Junta a la escuela elemental que regenta D.<sup>a</sup> Antonia Rodriguez, en hora que las niñas se hallaban reunidas, y dando principio a los ejercicios de examen, se vio que las alumnas estaban en buen estado de instrucción en las distintas materias que abraza el grado de la escuela visitada, advirtiéndose buen orden y disciplina en el establecimiento.

Al día siguiente, la Junta se constituyó en la escuela también elemental, que está a cargo de D.<sup>a</sup> Dolores Ortiz, y dando principio a los ejercicios, vio con gusto el buen estado de instrucción que disfrutaban las niñas por esta profesora dirigidas, advirtiéndose que han mejorado tanto aquella como el orden y disciplina desde los exámenes anteriores.

Iguualmente, y en el día veinte del mismo mes, se verificaron los exámenes de las

niñas que asisten al Colegio titulado "Beaterio de Nuestra Señora de las Augustas", y después de su fin un detenido examen las numerosas niñas que concurren a esta Clase, se tuvo la satisfacción de observar que se hallaban en buen estado de instrucción, no obstante de carecer esta escuela de los útiles de enseñanza mas indispensables; la Junta, teniendo en cuenta que el citado Colegio debe considerarse como escuela pública, en virtud de lo que previene el artículo 21 de la Ley, acordó proponer al Ilustre Ayuntamiento que consignase en sus presupuestos, para material de esta Clase, una cantidad igual a la que figura para las otras escuelas públicas de niñas.

En el día veintinueve del mismo mes se visitaron tambien las dos escuelas particulares que estan a cargo de D.<sup>na</sup> Jose Páramo y D.<sup>na</sup> Wbaldo Calvo, concertándose la Junta a la inspeccion de los libros de texto y condiciones higiénicas de los locales destinados a la enseñanza, hallándose ser aquellos morales, y estos bastante ventilados, oscuros y con capacidad suficiente para el número de alumnos que asisten.

Al terminar cada uno de los actos referidos, la Junta, en justo premio a los trabajos de los Profesores y las niñas, repartió en abundancia, en las escuelas públicas, libros, medallas, diplomas, y varios vestidos a los niños pobres mas aplicados, excitando a todos a que continúen por el buen camino emprendido, unico que les ha de conducir a la felicidad que pueden anhelar.

Vista la aglomeracion de niños de corta edad, matriculados en la escuela elemental, la Junta creyó necesario reiterar el acuerdo de veinticuatro de Setiembre, de mil ochocientos setenta y cinco, solo en el punto referente a



N. 0.357.698



la creacion de una escuela de parvulos que  
atenda las necesidades que hoy se observan, pues  
con esto el Profesor no tendria que dividir su aten-  
cion con uno cuyo ensenanza requiere diver-  
so metodo, explicaciones distintas y otros cuidados  
que aquellos que necesitan los que unicamente  
deben asistir, segun el grado de la escuela; pues  
el tiempo empleado en los primeros, necesaria-  
mente ha de faltar para los segundos, y es  
una lastima que los esfuerzos empleados por  
tan celos Profesores, vayan a estrellarse en parte,  
ante los muchos parvulos asistentes. De acuerdo  
tan beneficios a los intereses morales y materia-  
les de la poblacion, si la Junta no lo hubiere  
sentido antes, las disposiciones legales y recomen-  
daciones repetidas del Inspector de Escuelas de la  
provincia, vendrian en apoyo de el. Fuo solo  
que se aumentan indebidamente los gastos con el  
establecimiento de la escuela que se propone,  
si se atiende a que el Ayuntamiento debia sostener  
aun mas escuelas, segun el curso de poblacion;  
pero teniendo en cuenta la penuria de los Pro-  
fesores de ambos grados, sus buenos deseos, y el  
alivio que con esto recibirian, la Junta opina  
que con la creacion de esta escuela, como  
lo ha verificado el Ayuntamiento de Carcabuy,  
la ensenanza llegara al mas alto grado de  
explotacion, visto lo que hoy se observa.  
Igualmente, vistas las malas condiciones



827  
vigünicas del local que ántes ocupaba la Escuela Superior y lo reducido del que hoy tiene, por la imposibilidad de hallar otro mejor, y teniendo en cuenta que el Ilustre Ayuntamiento posee en el mismo edificio que ocupa la escuela elemental habitaciones capaces y de excelentes condiciones para el establecimiento de la clase antedicha, y que hoy disfruta gratuitamente un individuo ajeno por completo al servicio del Municipio, y sin méritos para que este le prodigue tantos favores, acorda proponer la traslacion de la citada escuela a este local, con cuya determinacion supuria la escuela un impulso grande y mayor la educacion de la union. Los gastos que esto ocasionaria son tan cortos, que con solo cambiar una puerta de un punto a otro, estaria todo arreglado convenientemente.

Otra cuestion no menos importante por la gravedad que en si suena, es la compensacion de retribuciones que hoy los Profesores disfrutan directamente de los niños perjudicados. La Junta no necesita enumerar las ventajas de esta reforma, puesto que sin duda con el objeto de hacer la escuela gratuita y obligatoria, el Gobierno la ha recomendado en varias circulares y hoy existen muchisimos municipios, no solo en esta provincia sino en todas, que hechas cargo del bien que reporta, la tienen establecida. Con ello se evitaria que muchos padres dejaran de mandar sus hijos a la escuela, que otros los retiraran de ella antes de completar su instruccion, y que muchos, rebajando su dignidad, pretendan para que ingresen adquirir papulita que los acredite como pobres, con perjuicio, si lo consiguen, de los legitimos intereses de estos maestros. Ademas, la experiencia ha demostrado que para los padres el maestro

es siempre una persona digna, instruida y bu-  
na, hasta el dia que le exiji la cuota de algu-  
nos meses que han de tardar, y esto precisamen-  
te ha de retardar en perjuicio de la Escue-  
ra, y por lo mismo, y con el fin de fomentar  
la, esta Junta acordó proponer que esta re-  
forma se lleve á cabo, todo lo ántes que po-  
sible sea.

En cumplimiento de lo que dispone el ar-  
tículo 88 del Reglamento vigente de instruccion  
pública, acordó tambien sacar copia literal de  
esta acta y la anterior para su remision á  
la Junta provincial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,  
se dio por terminada la sesion, firmando to-  
dos los concurrentes, de que yo el Secretario certi-  
fico.

Miguel Aguilera

Manuel Barrera

Juan Aguilera

Victor Rubio

José María Caldera

Matias Pardo  
Morales

Antonio Jimenez

Y Alvarez

Pro.

En la villa de Oregón, á veinte de Setiem-  
bre de mil ochocientos setenta y seis, con-  
curridos los Señores que componen la Jun-  
ta local de primera enseñanza, y  
habiéndou dado cuenta de sus co-

comunicacion de la Superior Provincial,  
en la que se manda crear una escuela  
de adultos, se acordó informar al  
Ayuntamiento que no la juzga obli-  
gatoria, toda vez que el casco de  
la poblacion no contiene las diez  
mil almas que la Ley exige, y  
que así se acredite por medio de  
un certificado.

Acordó asimismo, verificar la  
visita mensual en todas las esue-  
las públicas el día veinticinco  
del actual.

No habiendo otros asuntos  
de que tratar, se levantó la sesion,  
de que yo el Secretario certifico.

Juan Blomquist

Man.º Ramirez

José M.º Madrid Calderon



Fran.º Aquilera

Victor Rubio

Antonio Jimenez  
y Salcedo

En la villa de Priego, a quin



Ce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Señores que componen la Junta local de primera enseñanza, y habiendo dado cuenta de la necesidad que había de pedir nuevo informe al Ayuntamiento sobre si el casco de la población contiene o no las dos mil almas que la Ley señala para la creación de escuela de adultos, resultó informado el asunto y que no contiene las almas a dichas. En su consecuencia, creyeron justo repetir lo acordado en la sesión del veinte del pasado con lo cual terminó la sesión de que yo el Secretario certifico =

Juan Salomega

María Prannix

Juan<sup>co</sup> Aquilera

José D.º Madrid Calderón

Antonio Jimenez  
y Valverde

Victor Rubio

José

En la villa

1785.18.07  
de Pines a quince de Noviembre de mil  
Ochocientos setenta y seis, reunida la  
Junta local de primera instancia, y  
viendo que se acercaba la época de veni-  
ficar los exámenes generales en las Escue-  
las públicas, acordó que los ejercicios ten-  
drían lugar en los días once y siguientes  
del mes entrante, y que pasado el  
quince del mismo fuesen una Comi-  
sion de su seno, compuesta de un Se-  
ñor Teniente de Alcalde, de D.<sup>n</sup> Victor Pu-  
bis y de D.<sup>n</sup> Francisco Aguilera, vocal,  
a practicar los citados exámenes en las  
Escuelas establecidas en los pueblos, Cas-  
til de Campos, Hainoranos y Esparragal.  
Acordó tambien, Comisionar al referen-  
do Señor Pubis para la compra de los  
premios que se han de distribuir en-  
tre los niños que se lo merezcan, con  
arreglo a setenta pesetas, de las veinte  
cuarenta consignadas en el presupuesto.  
to.

Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar, se dio por terminada la

sesion, de que yo el Secretario certifico =

Juan Salomeque

Juan<sup>to</sup> Aguilera

Man<sup>te</sup>. Ramirez

Victor Brubio

Jos<sup>te</sup> M<sup>te</sup>. Madrid Calderon

Antonio Gimenez  
y Salverde

En la villa de Puzos á treinta de Diciem-  
bre del año del sesenta y siete, reunidos los individuos  
de la Junta local bajo la presidencia del ter-  
cer Teniente de Alcalde, D. Francisco de P. Marti-  
nez, por delegacion de D. Juan Salomeque, pre-  
sidente de la misma, con el fin de verificar  
la clasificacion de que se han hecho acree-  
tores los profesores de primera enseñanza  
de ambos sexos del curso de esta poblacion  
por resultado de los exámenes en cada uno  
de sus escuelas, se acordó lo siguiente.

Que la escuela superior que dirige D. Meli-  
ton Becanilla, se hallaron tanto la instruc-  
cion como la instruccion, orden y disciplina  
el dia once del actual en que se verifico  
con en el más alto grado de esplendor,  
teniendo la satisfaccion que cada vez que  
se visita esta escuela se encuentran ma-  
yores progresos, debidos á la capacidad

celo é interes que demuestra este ilus-  
trato Profesor.

Que al dia siguiente se personaron en la  
elemental que desempeña D. Vicente San-  
cher, y despues de un detenido exámen  
vieron con el mayor placer que tan  
distinguido profesor ha hecho que su escuela  
alcanza un grado tan alto de instruc-  
cion, tan rigurosa disciplina y orden tan per-  
fecto como no se pudiera esperar ni en su  
grado, ni menos con el numero tan excesi-  
vo de niños que diariamente concurren.

Que el dia tres de dicho mes verificaron  
los exámenes en la escuela elemental que  
desempeña D.<sup>a</sup> Antonia Rodriguez y se ha-  
llaron las niñas en buen estado de edu-  
cacion é instruccion, señalando en dichos  
actos el celo de esta Profesora.

Que al siguiente dia se celebraron los  
de la escuela, tambien elemental, que está  
á cargo de D.<sup>a</sup> Dolores Ostiz, y observaron  
el buen estado de instruccion en que se ha-  
llaban las niñas y la fina educacion  
que sale imprimida á su ser distinguida en  
esta Profesora.

Que el dia quince visitaron el colegio de  
nuestra Señora de las Angustias, cuya cla-



se se vio con la mayor satisfaccion que tanto en su organizacion, cuanto en su instruccion, alcanzaba á donde se podia, atendiendo al corto menaje de que hoy dispone esta clase y espera esta Corporacion que con los recursos que el Municipio le seguirá proporcionando, llegará al más alto grado de instruccion, todo el celo y buena disposicion de las personas encargadas se la merecerá.

Tambien se acordó dejar consignado que no se han podido verificar los exámenes de las escuelas establecidas en las aldeas de este distrito municipal porque después de concluidos los ejercicios autesdichos, se presentó un temporal de lluvias muy largo y abundante, quedando en practica lo indicado tan pronto como el tiempo lo permitiera.

Por no haberse recibido los premios que estaban encargados no pudieron repartirse al terminarse cada uno de los años ya mencionados y por lo tanto se acuerda premiar con ellos en la primera visita mensual á los alumnos



de ambos sepos que mas se han distinguido.

En cumplimiento de lo que dispone el articulo 33. del Reglamento vigente de instruccion publica se acordó tambien sacar copia literal de este acto para su remision a la Junta provincial. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, firmando todos los concurrentes de que yo cede

secretario certificado  
Franc. P. Martinez

Juan de Aguilera

Victor Rubio

José M. Madrid Calles

Man. Ramirez

Juan de la Llave  
Fernandez